

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

LICITACION PUBLICA N°14/17
Expediente N° 800-02375-17/ Rs.2132/MSP-17

A realizarse la apertura el día **Jueves 08 (ocho) de Junio del 2.017 y la recepción de sobres hasta las 10:00 horas en la oficina de Div. Compras**, para la adquisición, por parte del Ministerio de Salud Pública de San Juan, de los Bienes Muebles de Oficina para el nuevo edificio donde funcionarán la Dirección de Obra Social Provincia, Dirección de Junta de Reconocimientos médicos y Programa Nacional Incluir Salud.

Si el día fijado para la apertura, resultare no laborable, se efectuará el primer día hábil siguiente, a la misma hora.-

Apertura de ofertas en Sala de Licitaciones del MSP: Av. Libertador 750-Oeste-2do piso- Ciudad de San Juan- **CENTRO CÍVICO**-

CLAUSULAS PARTICULARES:

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DETALLES ADICIONALES PARA LA ADQUISICION DEL MOBILIARIO DESTINADO A EQUIPAR EL NUEVO EDIFICIO DONDE FUNCIONARA LA DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA, DIRECCION DE JUNTA DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS Y PROGRAMA NACIONAL INCLUIR SALUD, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.

ARTICULO 1º OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la adquisición, por parte del Ministerio de Salud Pública de San Juan, **de los Bienes Muebles de Oficina para el nuevo edificio donde funcionarán** la Dirección de Obra Social Provincia, Dirección de Junta de Reconocimientos médicos y Programa Nacional Incluir Salud, **cuyo detalle, cantidades, calidad, Especificaciones Técnicas y Detalles Adicionales** que debe reunir el Objeto de la presente Contratación, **se encuentran como ANEXO I del presente.-**

ARTICULO 2º ALCANCE

Comprende la adquisición del mobiliario destinado a equipar el nuevo edificio donde funcionará la Dirección de Obra Social Provincia, Dirección de Junta de Reconocimientos Médicos y Programa Nacional Incluir Salud, de acuerdo al Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas y Detalles Adicionales que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3º ACLARACIONES

Las solicitudes de aclaraciones sobre el Pliego General de Bases y Condiciones y el de Especificaciones Técnicas, Modalidades y Detalles Adicionales, deberá hacerse por escrito hasta los Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de la presente Contratación, debiendo el Ministerio contestarlas en un plazo de Cuarenta y Ocho (48) horas de recibida la correspondiente solicitud.- La Administración podrá efectuar aclaraciones de Oficio del presente Pliego, debiendo notificar fehacientemente las mismas hasta antes de la fecha fijada para la apertura.-

ARTICULO 4º PRESENTACION DE MUESTRA

Los Oferentes deberán presentar Muestras de los Bienes objeto de la presente Contratación y los cuales son motivo de su Oferta ello en conformidad al Pliego General de Bases y Condiciones y el de Especificaciones Técnicas y Detalles Adicionales, en el momento en que le sean requeridas, debiendo el Ministerio proceder a su devolución, con posterioridad a que se expida la Comisión de Adjudicación. La presentación y retiro de las mismas, se encuentra a cargo y costo del Oferente.-

ARTICULO 5º RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta (Sobre General Art. 6º) será recepcionada en el día y hora fijado para la apertura de la presente Licitación, en la División Compras del Ministerio de Salud Pública. Nivel Central, sito en "Centro Cívico"-3er piso- ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750-Oeste-Capital-San Juan:

La oferta económica se presentará en duplicado, redactada en idioma castellano, escritas en papel impreso, las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos, enmiendas, tachaduras o testados deberán estar debidamente subsanados y firmados en forma adicional al pie de la hoja de la misma, y también con idéntica tipología.-

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos constarán en la propuesta original. Las restantes podrán ser fotocopias de aquellas, firmadas por el oferente o su apoderado.-

ARTICULO 6º CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La Propuesta se presentará en Sobre General cerrado que no deberá contener inscripción alguna, salvo la indicación de la contratación a la que corresponde y el número de expediente, así como la fecha y hora de apertura. Dicho sobre contendrá el Sobre N°1 con la documentación exigida en original debidamente certificada, legalizada o firmada según corresponda y, el duplicado en copia simple firmado y aclarado por el proponente. Y el Sobre N° 2 con la Oferta Económica Principal por duplicado, redactada en idioma castellano, escrita en papel impreso. Las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos, enmiendas, tachaduras o testados deberán estar debidamente subsanados y firmados en forma adicional al pie de la hoja de la misma, y también con idéntica tipología. En caso de presentar Oferta Económica Alternativa, será por duplicado y sobre cerrado separado dentro del Sobre General. La documentación exigida (Sobre N° 1) será:

1. Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Especificaciones Técnicas y Detalles Adicionales y, Pliego General de Bases y Condiciones firmado, con aclaración de firma y aclaración en todas las hojas escritas y consignando domicilio legal.
2. Constancia de código activo de proveedor del Estado firmada por el oferente.
3. Certificado expedido por el Comité Ejecutivo Ley N° 552-A, donde conste si el oferente es deudor del ente residual del Banco San Juan S.A., en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo. (Ley N° 643-A art. 17º). En dicho certificado, en caso de Personas Jurídicas, debe incluir a todos los socios existentes a la fecha de apertura y acompañar el último Acta de Asamblea.
4. Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias, Resolución 1606/09-DGR y modificatorias y Ley N° 151-I art. 84, que verifique la situación del oferente en su carácter de contribuyente y/o responsable de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos (inscripto en la actividad que cotiza), de Sellos, Inmobiliario y a la Radicación de Automotores. Dicho certificado podrá ser emitido por Dirección General de Rentas u obtenido por el oferente de la página WEB de la misma y firmado por aquél.
5. Copia de constancia de inscripción en la AFIP vigente.
6. Deberá presentar Declaración Jurada de:
 - a) No encontrarse los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, fallidos, inhabilitados, o con proceso judicial por incumplimiento contractual y/o causas pendientes con el Estado Nacional, Provincial, Municipal.
 - b) Declarar que conoce y acepta el presente régimen de compras con sus cláusulas.
 - c) Constituir Domicilio Legal para el presente trámite en la Ciudad Capital Provincia de San Juan.
 - d) Declarar la aceptación expresa de la jurisdicción de los Tribunales Provinciales, renunciando al Fuero Federal, para todas las cuestiones que se susciten del presente llamado.
7. Presentar los Estados Contables correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos finalizados exigibles, con dictamen suscripto por Contador Público Nacional y certificación de firma del contador por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas

respectivo. En el caso de personas físicas, deberá presentar las dos últimas Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias Personas Físicas exigibles a la fecha del acto de apertura.

8. En caso de Personas Jurídicas debe acreditarse la existencia de las mismas acompañando constancia de inscripción por ante el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas según corresponda, debiendo acompañar copia del Contrato Constitutivo, certificada por Escribano Público y debe acreditarse la representatividad del firmante de la documentación con copia, certificada por Escribano Público, del Acta de Asamblea, del Acta de Reunión de socios o Poder, según corresponda, que lo habilita para presentarse.

En caso de Personas Físicas debe acreditarse la existencia de las mismas con copia certificada por Escribano Público o por la Autoridad Administrativa de la repartición que licita, del Documento Nacional de Identidad y en caso de presentarse por medio de un Apoderado, debe acreditarse la representatividad del firmante de la documentación con copia, certificada por Escribano Público, del Poder invocado.

9. Deberá adjuntar Declaración Jurada Ley 17.250 Formulario 522/A de la AFIP (anterior Formulario 580) o en su defecto aquel que lo reemplace, y su correspondiente acuse de recibo.
10. Copia de las seis (6) últimas Declaraciones Juradas, con su Ticket de presentación y comprobante de pago, correspondientes a las obligaciones previsionales por Aportes y Contribuciones (formulario 931).
11. Valor del pliego de la presente licitación pública, pesos: Diez mil con 00/100 ctvos. (\$10.000) el cual deberá ser depositado en la Cuenta N° 600-209361/9-Recursos Propios del Banco San Juan S.A.- El comprobante de depósito, por la adquisición del pliego, deberá ser incluido en el Sobre con la Documentación solicitada, con el sello de caja respectivo.
12. **Presentar Garantía de Oferta** equivalente al 1% del mayor valor total ofertado según lo establecido en el Art. 13 de las Clausulas Generales, en cualquiera de las siguientes formas:

- Títulos aforados a su valor nominal de la deuda pública Provincial o Nacional.

- Aval bancario.

- Con pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o poder especial otorgado por el oferente, el que deberá estar aforado y avalado en el anverso por un tercero, sea persona física o jurídica. Cuando el aval se otorgue en el reverso, expresamente debe aclarar la frase "por aval". Si el avalista invoca alguna representación, deberá acreditarla con el instrumento pertinente en copia certificada. El oferente deberá presentar copia de inscripción en la AFIP del avalista. Asimismo, todas las firmas deberán estar acompañadas de aclaración y número de C.U.I.T. de los firmantes obligados.

- Seguro de Caucción: la Póliza deberá ser emitida por una Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, deberá contener el beneficiario (Ministerio de Salud Pública – Provincia de San Juan), número de expediente por el cual se tramita la presente contratación, importe y el plazo de duración. Deberá presentar factura o recibo del pago de la Póliza presentada.

13. **Visita obligatoria:** Será obligatoria la realización de una visita al lugar de instalación de los bienes que integran los lotes. Los oferentes deberán enviar la solicitud correspondiente a las siguientes direcciones de e-mail: comprasmp1@gmail.com . Las mismas serán recibidas hasta con 5 días hábiles previos a la fecha de apertura y se podrá realizar la visita hasta 1 día hábil previo a la fecha de apertura. Durante la visita los oferentes recibirán un **certificado de visita** que deberá estar firmado por el responsable del órgano competente de la Administración Provincial y deberá incluirse dentro del Sobre N° 1.
14. . Los proveedores que coticen el Ítem 4 deberán relevar las medidas finales de las ventanas a los fines de realizar la oferta; para el caso que hubieren surgido divergencias en relación al plano con la obra concluida.

15. **Garantía:** El oferente debe adjuntar, en carácter de declaración jurada de garantía escrita de los bienes ofertados y la provisión de repuestos en caso de reemplazo de piezas o parte de las mismas, por un término no inferior a cinco años.
16. Para el punto 8, en caso de extraña jurisdicción esta documentación legalizada deberá también estar certificada por el colegio de escribanos que corresponda.
17. Certificado o Constancia de Inscripción de Ingresos Brutos, actualizado y legalizado de la Provincia de San Juan.

En el Sobre N° 2 se deberá incorporar la **Oferta Económica Principal**, que será por duplicado, y por separado de la documentación legal exigida. El precio ofertado deberá ser:

- a) En pesos escrito en Números y Letras.
- b) La cotización se entenderá hecha por el precio final, considerándose incluidos en la misma los gastos de envase, embalaje, carga, transporte, descarga, acarreo, estiba, instalación, puesta en obra y armado.

Rechazo Automático: La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y Oferta Económica Principal, será causal de rechazo automático e inmediato de la propuesta. Para los demás puntos se otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la apertura de sobres, en el caso que no sean presentados al momento de la apertura, procediéndose a restituir al oferente su documentación o dejar constancia en el acta en custodia de quién queda para su entrega.

ARTICULO 7° IMPUGNACION – PLAZOS

Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones y/o presentaciones a la presente Contratación, tanto de su Apertura como de su Proceso de Adjudicación y el de su Adjudicación; deberán hacer una presentación por Mesa de Entradas del Ministerio de Salud Pública dentro de las 24 horas hábiles de realizado el Acto de la Apertura, de su Adjudicación o de notificado el Acto Administrativo que se pretende impugnar y deberán previamente depositar en garantía a la cuenta corriente bancaria N° 600-202956/6 del Banco de San Juan S.A., el Tres Por Ciento (3%) del Mayor Valor Ofertado. Sin el cumplimiento de este requisito no serán admitidas ni consideradas las impugnaciones, las que serán rechazadas automáticamente. El Ministerio no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.

ARTICULO 8° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta será de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de la presentación del presente llamado a Contratación por Licitación Pública.

ARTICULO 9° DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones del proponente u ofertante, como así también la relación entre las partes se establecerá por Contrato, no obstante ello los temas no contemplados en aquél, o que fortuitamente se presentasen durante el cumplimiento contractual, se resolverán por el alcance y contenido del Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Detalles Adicionales y la Ley de Contabilidad N° 55 – I y sus Decretos Reglamentarios.-

ARTICULO 10° FACULTADES DE LA ADMINISTRACION

El Ministerio tiene la facultad de adjudicar conforme a los criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas la ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular oferente derecho a indemnización alguna sea por daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier rubro; según la normativa legal vigente Ley 55-I, Art. 79. –

Todos los proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Adjudicación se considere necesaria así como las muestras de todo lo ofertado en relación con el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTICULO 11° GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El Adjudicatario deberá constituir Seguro de Caucción del Cinco Por Ciento (5%) del total que se le adjudique, en oportunidad de ser notificado de la Adjudicación u Orden de Entrega o dentro de los 8 días de recibida la misma, previo a la formalización del Contrato, según lo establecido en el Art. 13 de las Clausulas Generales, en cualquiera de las siguientes formas:

- Títulos aforados a su valor nominal de la deuda pública Provincial o Nacional.
- Aval bancario.
- Con pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o poder especial otorgado por el oferente, el que deberá estar aforado y avalado en el anverso por un tercero, sea persona física o jurídica. Cuando el aval se otorgue en el reverso, expresamente debe aclarar la frase "por aval". Si el avalista invoca alguna representación, deberá acreditarla con el instrumento pertinente en copia certificada. El oferente deberá presentar copia de inscripción en la AFIP del avalista. Asimismo, todas las firmas deberán estar acompañadas de aclaración y número de C.U.I.T. de los firmantes obligados.
- Seguro de Caucción: la Póliza deberá ser emitida por una Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, deberá contener el beneficiario (Ministerio de Salud Pública – Provincia de San Juan), número de expediente por el cual se tramita la presente contratación, importe y el plazo de duración. Deberá presentar factura o recibo del pago de la Póliza presentada.

En caso de incumplimiento se ejecutara la Garantía de Oferta.-

ARTICULO 12° FIRMA DEL CONTRATO - ACREDITACION

Resuelta y notificada la Adjudicación y constituida la Garantía de Adjudicación; se procederá a la firma del Contrato y su posterior aforo y sellado por ante el organismo pertinente (Dirección General de Rentas de la provincia) a cargo del Proponente, previo a la presentación de la primera factura.

ARTICULO 13° SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO

El Adjudicatario deberá acreditar ante el Ministerio de Salud Pública, la contratación de seguros en compañía autorizada, con su correspondiente pago, que cubran riesgos de trabajo del personal de su dependencia, dicha documentación deberá ser presentada a solicitud de las autoridades del Ministerio, cuando éstas lo requieran.

Cualquier tipo de indemnización provocada con motivo u ocasión del cumplimiento del objeto del Contrato, será a cargo exclusivo del Adjudicatario, eximiendo al Ministerio de todo tipo de responsabilidades.-

ARTICULO 14° RESPONSABILIDAD EL PROPONENTE

Cualquier tipo de indemnización provocada con motivo o en ocasión del cumplimiento del objeto del Contrato, o demandas de terceros por daños, lesiones, lesiones graves, muerte, etc., provocadas a aquellos por empleados del proponente o sus bienes, por acción u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, será responsabilidad exclusiva del Adjudicatario, eximiendo al Ministerio, sus autoridades y al Estado provincial de todo tipo de responsabilidades. El Proponente o su representante legal, reconocen y aceptan lo expuesto en este artículo con la sola firma de este pliego.

Además, deberá presentar una cláusula de no repetición a favor del Ministerio de Salud Pública por todos los seguros contratados.

ARTICULO 15° CESIÓN TOTAL O PARCIAL

El Adjudicatario hará entrega por sí de todos y cada uno de los Bines ofrecidos, quedando prohibido ceder total o parcialmente o extender hacia terceros de algún modo los beneficios del contrato o asociarse con otra persona para cumplirlo. El incumplimiento de lo dispuesto

en el presente artículo será causal de rescisión automática y de Ejecución de la Garantía de Adjudicación.

ARTÍCULO 16º LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

La totalidad de los Bienes que se adjudiquen, serán entregados en destino libre de gastos de envase, embalaje, carga, transporte, descarga, acarreo, estiba, instalación, puesta en obra y armado, y serán por cuenta del Adjudicatario; las roturas o deterioros que sufran los bienes en su transporte, hasta el momento de ser recibido, serán a cargo del Adjudicatario deberán ser entregados en el lugar, fecha y hora que se disponga en la Orden de Entrega.

Plazo de entrega: **Treinta (30)** días hábiles a partir de la fecha de notificación de la Orden de Entrega definitiva. El Oferente podrá solicitar, por razones debidamente fundadas la ampliación del plazo de entrega, que no podrá superar los diez (10) días hábiles.-

La entrega posterior al plazo establecido, será penalizada con un descuento del 0,5% diario corrido proporcional a él ó los renglones entregados con mora, todo esto en la instancia al pago de la facturación presentada.-

ARTICULO 17º FORMA DE PAGO

Se establece como forma pago: El pago anticipado del Treinta Por Ciento (30%) del total adjudicado en virtud de Dto. 119-SHF-91, debiendo el adjudicatario constituir, en forma previa al pago, un Seguro de Caución por el importe total a percibir, a favor del Ministerio de Salud Pública de San Juan, conteniendo número de expediente, número de resolución de por el cual se tramita la presente contratación, importe y el plazo de duración, con su respectivo recibo o factura de pago. Por el resto, podrán realizarse pagos parciales por Lote completo, los que se abonarán una vez que los bienes adjudicados sean instalados, puestos en obra y armados en su totalidad, dentro de los 30 días de fecha de factura conformada.-

ARTICULO 18º NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por parte del oferente, se encuentre o no presente en el mismo.-

ARTICULO 19º FACTURACIÓN

La facturación deberá ser presentada por el Adjudicatario, después de haber dado cumplimiento con la Orden de Entrega, acompañando acuse de Remito que acredite la entrega total de los Bienes, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes; la misma deberá estar conformada por el Responsable Designado de Área o quienes lo reemplace por parte del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 20º INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las exigencias legales, técnicas, formales, de los plazos, cantidades y calidad establecidos en el Contrato por parte del Adjudicatario, el Ministerio aplicará las sanciones previstas en el artículo siguiente y/o podrá rescindir el contrato, en este último caso la rescisión operará desde la fecha que fehacientemente comunique tal decisión al Adjudicatario.

ARTICULO 21º SANCIONES

Si "LA EMPRESA" incurriere en el incumplimiento de las obligaciones por causas a ella imputables, será pasible de sanciones pecuniarias, a graduarse desde el Dos Por Ciento (2%) al Diez Por Ciento (10%) del total de la facturación total pendiente, incrementándose esta escala al veinte por ciento (20%) en caso de reincidir en faltas que motiven sanciones. El descuento de las mismas se realizará automáticamente sobre los saldos pendientes de cobro a la fecha de formalizada la sanción o de la Garantía de Adjudicación constituida mediante la norma legal ministerial correspondiente.

La detección de incumplimientos podrá provenir de denuncias o de auditorías que el Ministerio de Salud Pública realice en relación a los Bienes entregados, en lo referente a aspectos que hagan a la cantidad, calidad y efectividad del mismo, según la normativa vigente y requerimientos del presente contrato.

Los informes que detallen los incumplimientos, serán realizados por el ÁREA TÉCNICA que a sus efectos designe el Ministerio de Salud Pública, debiendo ser suscriptos por el responsable del/las Áreas designadas. En caso de ser procedente, dicho informe se realizara

en forma coordinada con el Área Administrativa, a través del Departamento de Control de Gestión del Ministerio de Salud Pública.

Realizadas que fueran las observaciones las mismas serán comunicadas al Adjudicatario o representante legal, para que dentro del plazo de Cuarenta y Ocho (48) Horas hábiles administrativas de notificada, realice los descargos que estime convenientes. Producido los descargos el Ministerio de Salud Pública a través de la Dirección de Coordinación Administrativa, evaluará los fundamentos expuestos y los antecedentes registrados, quedando a consideración de las autoridades ministeriales el porcentaje a aplicar, instrumentándose el mismo por Resolución del Ministro de Salud Pública la sanción correspondiente, que tendrá carácter definitivo.

Dicha Sanción resulta independiente de la obligación del Adjudicatario de efectuar la entrega de los Bienes en su cantidad, calidad y condiciones técnicas objeto del Contrato.-

El Ministerio de Salud Pública podrá, en lo pertinente, aplicar las Sanciones de: Apercibimiento, Suspensión de 10 a 180 días, acumulables, e Inhabilitación, temporaria o permanente a los proveedores, adjudicatarios de las contrataciones que efectúe dicho Organismo, por causas de mora en la entrega de los renglones adjudicados, como así también por incumplimiento de lo convenido en tiempo y forma; facultándose al Ministro de Salud Pública a aplicar las sanciones en mérito a la gravedad de la mora e incumplimiento incurrido, mediante el dictado de la norma legal pertinente, Resolución Ministerial, ello en conformidad a los dispuesto por el Decreto N° 1663/99.-

ARTICULO 22° RESCISIÓN

El Ministerio podrá rescindir sin causa durante la vigencia del contrato, previo aviso por medios fehacientes con 30 (treinta) días de anticipación.

El Adjudicatario podrá rescindir invocando justa causa previo aviso por medio fehaciente con 90 (noventa) días de anticipación, perdiendo la Garantía de Adjudicación.

ARTICULO 23° RESCISION DE MUTUO ACUERDO

Ambas partes, en cualquier momento podrán, de común acuerdo, rescindir el contrato disponiendo la fecha en la cual quedará resuelto, mediante labrado del Acta pertinente. Las partes deberán cumplir las obligaciones pendientes, sin que exista motivo de reclamo alguno de indemnización por parte del Adjudicatario o Contratado.

División Compras NC-MSP-Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste-3er piso-Centro Cívico-Capital San Juan- Telefax (0264) 4305567-4305617